PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 16 de Octubre de 2018 **Comunicado: 1682**

Informe de controversias de Ayuntamientos contra el Gobierno del Estado, pide PRI

- En un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

A nombre del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI) el diputado Carlos Antonio Morales Guevara presentó un anteproyecto con Punto de Acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo estatal a que informe a esta Soberanía, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, sobre la situación que guardan las controversias constitucionales promovidas por Ayuntamientos de la entidad en contra del Gobierno del Estado.

El informe deberá abarcar los siguientes rubros: el número de Ayuntamientos que promovieron controversias constitucionales por omisiones o retenciones de recursos federales, por parte del Gobierno del Estado y el número de sentencias que ordenan el pago de recursos federales por parte del Gobierno del Estado a los Ayuntamientos promoventes.

Así como el monto total al que ascienden los pagos ordenados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a cargo del Gobierno del Estado; la calendarización en los plazos de vencimiento para dar por cumplidas las sentencias en las que se ordena el pago de recursos al Gobierno del Estado y el estado que guarda el cumplimiento de las sentencias favorables a los Ayuntamientos, es decir, las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado para transferir los recursos federales indebidamente retenidos.

De igual forma solicita, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a que dé cumplimiento inmediato a las sentencias, depositando los fondos federales retenidos a los Ayuntamientos respectivos, a los que fue condenado el Gobierno del Estado en las controversias constitucionales de mérito.

El legislador dijo que las cerca de 60 controversias constitucionales promovidas han empezado a ser resueltas por la SCJN desde febrero de este año, y en ellas se han acreditado las pretensiones de las entidades municipales, y en razón de ello, se ha condenado al Gobierno del Estado para el pago de diversas cantidades y conceptos.

Enfatizó que no debe olvidarse que los adeudos no son de una persona en particular, sino de una institución. “A quien se reclama el adeudo y los desvíos de los recursos a transferir, es al Gobierno del Estado, y no a una administración”, abundó.

-Piden diputados al TEJAV un informe de asuntos atendidos-

En la sesión, el diputado Carlos Antonio Morales presentó el anteproyecto con Punto de Acuerdo para exhortar al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJAV), a que, por conducto de su Presidente, informe a la brevedad posible a este Poder Legislativo acciones relacionadas con su función jurisdiccional.

Lo anterior sobre los rubros siguientes: número de asuntos transferidos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con desglose de los ya resueltos durante 2018 y las fechas correspondientes; asuntos conocidos a partir de su instalación, así como la descripción de los resueltos, incluyendo las fechas respectivas y las acciones legales realizadas para verificar el debido cumplimiento de sus sentencias.

También el número de autoridades estatales que han sido vinculadas, a efecto de dar cumplimiento; número de ocasiones y en qué casos ha requerido al actual Gobernador del Estado, en su carácter de superior jerárquico, para que conmine a sus subordinados a dar cumplimiento y la exposición de las razones por las que, en su caso, no haya vinculado a otras autoridades al cumplimiento y, particularmente, al Titular del Poder Ejecutivo.

Por último, la descripción de las fechas en las que haya realizado requerimientos a las autoridades estatales para ordenar el cumplimiento de sus sentencias y las estadísticas sobre número de asuntos y estado actual de los expedientes respectivos, con desglose por Magistrada o Magistrado, y tiempo de resolución en cada caso.

#-#-#-#